

LA EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En cuanto a la evolución en el contenido conceptual de dichos derechos y su vinculación con los diferentes y más relevantes momentos históricos:

En un primer momento, los DDHH son como sabemos un producto del siglo XVIII y la “Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, pero también sabemos que aun después de que estos aparecieron, eran derechos no para todos sino solo para un cierto sector de la población; no eran para las mujeres o para los pobres; el anhelo de la Revolución Francesa era hacerlos universales.

Pero paradójicamente aun esta universalidad era limitada, porque por un lado la naturaleza de todos estos derechos era patrimonialista; eran los civiles clásicos o liberales como el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de reunión, libertad religiosa, el debido proceso y la seguridad jurídica; eran liberales y por otro lado solo eran para el hombre blanco, propietario y adulto. Se hacían valer solo frente al Estado, que debía evitar meterse con la gente bien, es decir, con los capitalistas y encargarse de que la chusma no atentara contra sus posesiones.

El segundo momento se generó hasta el siglo XIX, con las luchas del proletariado por conseguir sus derechos sociales; entonces se cayó en cuenta que de nada sirve tener derechos si no existen las bases mínimas para hacerse valer. Fue nuestra Constitución de 1917 la primera en volver fundamentales esta clase de derechos humanos, incluso antes de la Constitución de Weimar, que lo hizo en 1919.

En un tercer momento vinieron los derechos económicos y de participación política, como el derecho de la mujer al voto de 1953-54. Aquí hubo gran influencia del Partido Laborista Inglés.

En el siglo XX hubo un cuarto momento, otro hito histórico para los DDHH a nivel mundial, justamente con la internacionalización de estos derechos que empezaron a aparecer en toda clase de instrumentos internacionales y repuntan hacia 1970 con la aparición de organizaciones internacionales encargadas de hacerlos valer como Human Rights Watch, que pusieron en jaque a las soberanías de muchos países. El rasgo que se observa con este repunte es que caminó muy de la mano con un movimiento político económico llamado Neoliberalismo de Reagan, Thatcher y Salinas de Gortari y por lo tanto quedaron otra vez fuera los derechos sociales.

Habría quizás un quinto momento, que corresponde a la aparición del grupo de derechos humanos muy modernos que son los derechos de los grupos vulnerables, como los de la mujer o los niños; estos son derechos específicos o particulares.

Todos estos nuevos derechos, contrariamente a lo que ocurría al inicio, se hacen valer no solo frente al Estado, sino ahora también frente a los particulares si están en una cierta relación de poder, y esto sin duda desencadenó la reforma en la Ley de Amparo que ahora procedió contra particulares.

Referencia:

Solís García, B. Evolución de los Derechos Humanos.

Recuperado de: <http://archivos.juridicas.unam.mx>